



TERMINOS DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS N° 5 DE 2018.

Con fundamento en la Resolución de Gerencia No. 201840045 de 2018 (febrero 27), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de METROPLUS S. A." y la Resolución de Gerencia No. 201840050 de 2018 (marzo 7) "Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de Contratistas en METROPLUS S.A." METROPLUS está interesado en recibir propuestas para el proceso de contratación cuyas reglas se detallan en los presentes Términos de Invitación Privada de Ofertas.

CAPITULO PRIMERO. CONDICIONES GENERALES GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

METROPLUS, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones del orden municipal constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, en competencia con el sector privado nacional e internacional, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Junta Directiva de METROPLUS S.A., en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2018, de la cual da cuenta el Acta No. 114 de esa misma fecha, ordenó al Gerente General la adopción del nuevo Manual de Contratación que permite a la Entidad, a través de un régimen de contratación especial, celebrar actos y contratos, aplicando los principios de la contratación estatal.


17/11



- e) Contar con una herramienta tecnológica Software especializado para el seguimiento de envíos de las guías, la empresa debe suministrar las guías para imprimir no se pueden hacer manuales.
- f) Suministrar a la Entidad claves de acceso a usuarios para el procesamiento de las guías de documentos o paquetes oficiales a enviar.
- g) Capacitar al personal de la Entidad en el manejo del Software para la generación de guías de envío, rastreo y seguimiento de las mismas.
- h) Cuando se entreguen masivos (periódicos, revistas, regalos) la empresa de Mensajería debe realizar las guías, la empresa suministra base de datos.
- i) Digitalizar las guías y publicarlas para seguimiento.
- j) Contar con una página Web para seguimiento, administración y control.
- k) Proporcionar cobertura del servicio en los municipios, ciudades y países que se requiera.
- l) Recoger diariamente los envíos del objeto contratado en las oficinas de Metroplús S.A., en la calle 53 No. 45-77, piso 3, Edificio de la Cultura Cámara de Comercio de Medellín.
- m) Responder por la pérdida, extravío de documentos o paquetes el mismo día o dentro del mismo día que ocurra el hecho. Para ello deberá anexar copia de la respectiva denuncia en la que se indiquen claramente los números de radicación de los envíos extraviados.
- n) Reembolsar el dinero cobrado a la Entidad contratante correspondiente a las devoluciones de correo en los casos que se compruebe que la causal de devolución es responsabilidad del prestador del servicio (contratista).
- o) Hacer entrega de las guías que soportan la entrega efectiva de los envíos.
- p) Facturar mensualmente, una vez que se reciba el producto a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al cronograma de recibo de la Dirección Financiera, soportando las facturas con todos los requisitos exigidos para su trámite y pago, repetidos los precios ofertados para el servicio.
- q) Contar con sede y/o sucursal dentro de la comuna 10 del Municipio de Medellín con el fin de atender necesidades de mensajería al día de la Entidad.
- r) Asumir todas las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con los mensajeros, tales como: salarios, prestaciones sociales y demás de conformidad con la Ley.
- s) Acogerse al procedimiento establecido por el supervisor del contrato para atender y recibir las solicitudes pertinentes de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual.



De acuerdo con el estatuto tributario vigente, el servicio que se pretende contratar no incluye IVA.

2.7. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

2.7.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para efectos presupuestales el valor del contrato se estima en la suma de \$7.5000.000, pero su valor real será el resultado de sumar los pagos parciales durante el tiempo de duración del contrato.

2.7.2. FORMA DE PAGO.

Los valores causados a favor del contratista por la ejecución del presente contrato, serán pagados mes vencido.

Para esto el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura en original y copia, anexando el respectivo informe de servicios prestados durante el periodo facturado, acompañados del pago de los parafiscales con la certificación del revisor fiscal y/o representante legal de la empresa. En todos los casos se deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato por parte de Metroplús S.A., con el respectivo recibo a satisfacción de los servicios prestados.

La presentación de la cuenta de cobro y/o factura se sujetará a los tiempos definidos por Metroplús S.A. para la recepción y pagos. Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista en Metroplús S.A.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a METROPLÚS para: a) Retener los pagos que tenga a su favor en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ellos), y/o en el pago de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo o cualquiera de los ex trabajadores del mismo, que tuvieron a cargo la ejecución del contrato, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente; b) Pagar todos los conceptos laborales a los que hace referencia el literal anterior como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda en nombre del Contratista, con cargo a las sumas a él adeudadas, sin que ello implique que METROPLUS, se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a su cargo; c) Descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, los impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.



condiciones, exclusiones o sublímites que restrinjan la cobertura solicitada y que METROPLUS considere inconvenientes, serán rechazadas.

PARÁGRAFO CUARTO: CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS EMITIDAS POR ENTIDADES BANCARIAS: Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito Stand By) emitidas por entidades bancarias, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Fecha de emisión
- b. Tomador y Beneficiario
- c. Amparos: denominación, vigencia y valor de cada uno (según se solicitan en este numeral)
- d. Número de contrato garantizado.
- e. Sucursal del Banco en la que deberá presentar la reclamación.
- f. Adicionalmente, deberá reunir los siguientes requisitos:
 - ✓ Deberán ser irrevocable y a la vista.
 - ✓ El Garante deberá haber renunciado al beneficio de excusión.
 - ✓ Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia.
 - ✓ Deberá ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta garantía bancaria o requerimiento judicial, extrajudicial o requerimiento de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.
 - ✓ Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces.
 - ✓ Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, se deberá tener en cuenta lo siguiente: deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente y se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
 - ✓ El banco deberá pagar la suma garantizada a ms tardar en los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud de pago.



- c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo;
- d) Por incumplimiento declarado del CONTRATISTA;
- e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y
- f) Por las demás causales establecidas en la Ley.

2.12. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el contenido y alcance de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que METROPLUS tiene adoptada. Por ello, con la suscripción del presente contrato, se obliga a cumplirla íntegramente, conjuntamente con las demás previsiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales o bases de datos personales a los cuales accede con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, se adoptarán las medidas de seguridad correspondientes y se regularán conforme a los parámetros y condiciones definidas en dichas normas y las que las modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten.

EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, explícita e inequívoca a METROPLUS para el tratamiento de sus datos personales suministrados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA queda informado de que los datos personales que, en su caso, se recogieron la celebración del presente Contrato y demás documentación necesaria para la legalización del mismo, serán tratados por METROPLUS, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar a METROPLUS cualquier modificación en sus datos de carácter personal. EL CONTRATISTA únicamente comunicará a la METROPLUS datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación del servicio objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y

PECU
P



CAPITULO TERCERO

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación, las personas jurídicas INVITADAS, individualmente consideradas, legalmente constituidas, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación:

3.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

3.2.1. DE LEY:

- a) No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la normatividad vigente del ordenamiento legal Colombiano.

b) CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

El proponente deberá acreditar, mediante el certificado expedido por el organismo competente, con una antelación no superior a 30 días con respecto a la fecha de presentación de la oferta:

- ▶ Su existencia y representación legal;
- ▶ Que su objeto social sea congruente o afín con el objeto del contrato a celebrar;
- ▶ Que su vigencia comprenda como mínimo el plazo previsto para la ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
- ▶ Autorización para presentar propuesta del órgano social competente, en caso de ser necesario.
- ▶ Poder cuando se obre en ejercicio de éste

- c) LISTAS LA/FT DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El Oferente no podrá estar reportado en la Lista OFAC, ni en ninguna otra de aquellas que buscan la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual se realizarán las consultas por parte de METROPLÚS que correspondan.

3.2.2. DE ORDEN TÉCNICO

El oferente deberá acreditar la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas, en la ejecución de contratos de servicios de mensajería especializada, dentro de los últimos TRES (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la

[Handwritten signature]
190



Todos los documentos de esta invitación se complementan entre sí, de manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá indicados en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, METROPLUS no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente para la elaboración de su oferta.

4.1.2. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN:

METROPLUS, de oficio, podrá aclarar o modificar la invitación. Igualmente, cuando el proponente lo solicite mediante escrito dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, entregado y radicado en el Centro de Administración Documental, ubicado en la Calle 53 N° 45 – 77, Edificio de la Cultura piso 3, o enviada a los correos electrónicos Sabiny.ossa@metroplus.gov.co, alisson.restrepo@metroplus.gov.co, wilfred.hanao@metroplus.gov.co y margarita.ortiz@metroplus.gov.co siempre y cuando Metroplús S.A lo estime conveniente, de conformidad con el cronograma señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos.

Con el ánimo de ser oportunos y ágiles en las respuestas a las inquietudes, se sugiere que las solicitudes de aclaración y/o modificación sean consolidadas, en lo posible, en un mismo oficio.

METROPLUS responderá por el mismo medio y dará a conocer su respuesta en su página web www.metroplus.gov.co, LINK Transparencia – Contratación.

Las aclaraciones o modificaciones a los términos de invitación serán de obligatoria observancia para la presentación de la propuesta, e igualmente harán parte de la invitación y del contrato.

Las solicitudes de aclaración y/o modificación que se presenten por fuera del término establecido en el cronograma señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos, se les dará el tratamiento de un derecho de petición, y no dará lugar a la ampliación de los términos o plazos indicados en el cronograma para el proceso contractual, salvo en aquellos casos que, según criterio del Comité Evaluador, dichas solicitudes sean sustanciales para garantizar la aplicación de los principios de la contratación pretendida.

4.2. CORRESPONDENCIA:

Mientras no se indique otra cosa, durante el proceso de selección, toda la correspondencia de los oferentes debe ser dirigida al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, y radicada en el Centro de Administración Documental de METROPLUS, ubicado en la Calle 53 N° 45 – 77, Edificio de la Cultura piso 3. Correspondencia enviada y/o dirigida a otras oficinas diferentes a las indicadas en



Los costos que se causen por la preparación de la oferta serán de cargo exclusivo del proponente. METROPLÚS en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

4.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El cuadro del Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONOMICA" debe ser diligenciado completamente, diligenciando solamente las casillas que se encuentran en blanco sin modificar las restantes.

Si algunos de los ítems que conforman los cuadros del Anexo No. 5 es cotizado en cero (0), se entenderá que el proveedor no cobrará ningún valor por ese ítem y por tanto será gratuito durante toda la ejecución del contrato.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. Este valor deberá ser a precio global y deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, tales como el desplazamiento que se realice el contratista en la ejecución del contrato.

Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) serán por cuenta del Contratista cuando la ley lo señale como sujeto pasivo. Igualmente, todos los demás gastos en que incurra para el perfeccionamiento del contrato.

El Contratista no podrá incluir dentro de su propuesta económica impuestos directos, los cuales son de su responsabilidad y no de METROPLÚS.

Cuando el objeto contractual constituya hecho generador del impuesto sobre las ventas, el Contratista deberá incluirlo dentro del valor de la propuesta y deberá facturar cumpliendo con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario

4.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Harán parte de la propuesta los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados en el mismo orden que se solicitan y con su respectivo índice.

El proponente señalará por escrito, cuáles de los documentos allegados gozan de reserva legal o tendrán información privilegiada.

4.6.1. DOCUMENTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS

- a) Carta de presentación de la Propuesta según el formato que consta en el **Anexo No 1.** e "Información General del Proponente", conforme el **Anexo No 2.**



- h) Certificado nacional de medidas correctivas y certificado de antecedentes judiciales, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, del representante legal de la persona jurídica participante. El certificado será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.
- i) Certificado de Registro único Tributario Vigente
- j) ANEXO Nos. 6 "Formato Registro Único de Proveedores, debidamente diligenciado.

4.6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El proponente deberá presentar toda la documentación que le permita acreditar la experiencia solicitada en el numeral 3.1.2.1 de estos términos.

- a) Anexo No. 4 "Relación de Experiencia", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal.
- b) Ejemplar original o copia de las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas con las que celebró los contratos relacionados en el **Anexo No. 4 "Relación de Experiencia"**, en las que se haga constar:
 - Nombre de la empresa o entidad contratante.
 - Nombre del contrato y/o Número del contrato (si tiene)
 - Valor del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo una de estas figuras.
 - Tiempo de duración de años y meses con fecha de inicio
 - Cumplimiento a satisfacción (Si aplica).
 - Firma y cargo de quien expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.

- c) **PROPUESTA ECONÓMICA:** Anexo No. 5. "Propuesta Económica" Debidamente diligenciada, cumpliendo con lo señalado en el numeral 4.5 de estos términos.

NOTA: METROPLUS S.A. se reserva la facultad de verificar la información aportada por el oferente en su propuesta, en la etapa de verificación de requisitos



en el Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, o esté en las listas LA/FT según el reporte de la OFAC o de cualquiera otra de las listas que reportan datos para la prevención del lavado de activos y/o financiación del terrorismo o posea inhabilidades para contratar con una Entidad Estatal de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

4.7.14. En los demás casos contemplados en la presente invitación.

METROPLUS podrá solicitar al proponente que subsane su oferta en aquellos aspectos no esenciales para la comparación objetiva de éstas y hasta el plazo que determine en el correspondiente Cronograma.

CAPITULO QUINTO

PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Actividades	Fecha y hora	Observación o Lugar
1	Remisión invitación	17 de abril de 2018	Metroplús S.A, enviará vía correo electrónico a cada uno de los proponentes.
2	Plazo para solicitar aclaraciones o modificaciones a la Invitación.	Desde el 18 de abril de 2018 hasta el 23 de abril de 2018 a las 4:00 p.m.	Los invitados a participar en el proceso podrán hacer observaciones y enviarlas al correo electrónico Sabiny.ossa@metroplus.gov.co y guillermo.cadaavid@metroplus.gov.co , wilfred.hanao@metroplus.gov.co y margarita.ortiz@metroplus.gov.co .
3	Respuesta a las solicitudes de aclaración y/o modificación a los Términos de la Invitación	Hasta el 26 de abril de 2018.	Mediante correo electrónico y publicación Página web de METROPLUS.
4	Entrega de propuestas	El día 03 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m.	La entrega se realizará en el 3er piso de las oficinas de METROPLÚS S.A. ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
6	Informe evaluación inicial.	8 de mayo de 2018.	Publicación página web de METROPLUS.
7	Término para subsanar.	Desde el 8 de mayo hasta el	Solicitud de Metroplús mediante correo electrónico a cada uno de los



Consiste en el estudio y análisis de las propuestas desde los puntos de vista jurídico y técnico-económico. Entre otros aspectos, se definirá si faltan documentos y si pueden solicitarse. Este estudio básicamente consistirá en la verificación de lo consignado en el **Capítulo Tercero “Requisitos de participación”** y en el **Capítulo Cuarto “De las Propuestas”**.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirán de título suficiente para su rechazo; sin embargo, si dentro del término de un (1) día hábil contados a partir del recibo de la comunicación remitida via correo electrónico, en la que se solicita la información faltante o aclaratoria, el proponente no da respuesta o la misma es incompleta o no tiene sustento legal, financiero o técnico económico, se procederá a la desestimación de la propuesta.

Se desestimarán las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en los presentes términos, de manera que sobre ellas no se adelantarán las evaluaciones respectivas.

5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador recomendará al Gerente General de METROPLÚS S.A. aceptar la propuesta que obtuvo el mayor puntaje de calificación y el primer lugar en el orden de elegibilidad, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación.

El procedimiento de evaluación de las ofertas se resume en el siguiente cuadro general, teniendo en cuenta que 100 será el máximo puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR OFERTADO	100

Para la evaluación de la propuesta económica se tomará como base el valor total de la oferta en pesos colombianos, contenida en el Anexo No. 5 “PROPUESTA ECONOMICA”.

Para la calificación se verificarán y corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado y corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y celebración del contrato.

Nota: Si alguno de los ítems que conforman el cuadro del Anexo No. 5 “PROPUESTA ECONOMICA” es cotizado en cero, o no es cotizado, se tendrán en cuenta las siguientes reglas durante el proceso de evaluación de las propuestas:

174



No se incluirán en este listado los proponentes de aquellas ofertas que han sido desestimadas.

5.8. RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador, mediante comunicación escrita, informará a aquellas personas que participaron en el proceso que se abre el período de observaciones, para lo cual las evaluaciones serán consultadas en la página web de la Empresa: www.metroplus.gov.com o en la Dirección Jurídica de la Empresa.

En dicho periodo, se podrán revisar y presentar las observaciones a los resultados de las evaluaciones, (eventuales inconformidades frente al análisis y la calificación de las propuestas) mediante un único escrito suscrito por el representante legal del proponente, dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, dentro del término establecido en el Cronograma (Numeral 5.1)

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas, so pena de ser rechazadas.

Una vez vencido el término anterior, el Comité Evaluador deberá dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes.

5.9. ETAPA DE AJUSTE ECONOMICO O DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

5.9.1. AJUSTE ECONÓMICO: Cuando todas las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, podrá proceder la etapa de ajuste económico.

En tal caso, el Comité Evaluador pondrá a consideración del Comité de Contratación la procedencia de la etapa de ajuste económico.

Para el ajuste económico se solicitará a los proponentes que resulten elegibles, que presenten una nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, ni introducir modificaciones diferentes a las económicas, ni hacerla más desfavorable.

5.9.2. NEGOCIACIÓN DIRECTA: Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta elegible o una que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles, se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales de las condiciones técnicas.

11/11

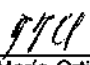



El contrato se entiende perfeccionado en la fecha en que el Gerente General o quien haga sus veces comunica al proponente seleccionado la aceptación de su propuesta. Para dar inicio a la ejecución del contrato es necesaria su previa formalización y legalización. El contrato estará formalizado cuando el presente documento se encuentre firmado por ambas partes; y estará legalizado, cuando METROPLUS haya aprobado las garantías exigidas.

CAPITULO QUINTO RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo No 1. Presentación de la propuesta
- Anexo No 2. Información General del Proponente
- Anexo No 3. No aplica para el presente proceso.
- Anexo No 4. Experiencia del proponente
- Anexo No 5. Propuesta Económica (Diligenciar en Excel)
- Anexo No 6. Formato de Registro único de Proveedores (Diligenciar en Excel)


CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente General

Proyectaron: Saby Andrea Ossa Loaiza. Profesional Universitaria III. Alisson Restrepo Ramos. Asistente CAD. Wilfred Henao Giraldo. Profesional Contable II.	Revisó: 	Aprobó: 
Comité Evaluador.	Margarita María Ortiz Cano Directora Jurídica.	Adriana María Correa Restrepo. Secretaria General



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha
Señores
METROPLÚS S.A.
Comité Evaluador
Calle 53 No. 45 – 77
Medellín – Antioquia.

Referencia: **Invitación Privada de varias ofertas No. XXXXXX**
(Indique el objeto del proceso de contratación)

En atención a su invitación a contratar, hemos presentado la respectiva propuesta acompañada de los documentos requeridos en los Términos de la Invitación. La oferta es válida por (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, con posibilidad de ampliación del plazo, cuando así lo requiera METROPLUS.

La información contenida en la propuesta es exacta y veraz, y aportaremos las pruebas que METROPLÚS S.A. considere necesarias para verificar su exactitud. Si una vez que se verifique la información, esta no es satisfactoria conforme a las exigencias de los Términos de la Invitación, entenderemos y aceptaremos que nuestra oferta será rechazada.

Declaramos que no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 127, 129 y 355 de la Constitución Política; artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 5º de la Ley 828 de 2003; Capítulo IV de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario); las indicadas en Ley 1474 de 2011 y demás normas que las regulen, modifiquen, aclaren o complementen, ni tampoco en conflicto de intereses.

Así mismo manifestamos no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000). Igualmente declaramos que en el evento de que en ejecución del contrato sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad, nos comprometemos a informar oportunamente a METROPLÚS S.A. dicha situación y a obrar conforme lo dispongan las normas sobre la materia de manera ágil.

Daremos cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", así como al Código del Buen Gobierno de la entidad, que contiene los principios, valores y prácticas con los que METROPLÚS S.A. busca preservar la ética empresarial,



el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales, ejercer sus derechos a través de los siguientes canales de comunicación:

Línea 2107000.

www.metroplus.gov.co

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín

Atentamente,

[Insertar Nombre completo del oferente y los datos del representante legal en caso de aplicar]



**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Contratación: <Indique número de la invitación>
Objeto: <Objeto del Proceso>

EMPRESA PUBLICA O PRIVADA	OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR	FECHA		Nombre y teléfono de la persona a contactar
			Inicio	Terminación	

Firma del representante legal